



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No. 051 -2019-GR.CAJ/GRDS

Cajamarca, **21 MAR 2019**

VISTO:

El Informe N° 06-2019-GR-CAJ/GRDS-PMJV, de fecha 28 de febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 38-2019-GR.CAJ/GRDS, de fecha 12 de febrero del 2019, se declaró fundado el recurso de apelación interpuesto por la administrada GLADYS RENE ARAUJO ROJAS;

Que, con Informe N° 06-2019-GR.CAJ/GRDS-PMJV, de fecha 28 de febrero del 2019, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa que de la lectura de la resolución detallada en el considerando precedente, se ha podido verificar que existen errores mecanográficos, al momento de consignar el nombre de la administrada, tanto en el Visto, así como en los Artículos Primero y Tercero de la R.G.R N° 038-2019-GR.CAJ/GRDS, de fecha 12 de febrero del 2019, por lo que es necesario efectuar la rectificación del nombre consignado.

Que, según el inciso 212.1 del Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del D.S. N° 004-2019-JUS, se establece que: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;* en el presente caso podemos observar que *ha* existido un error material (error mecanográfico) al momento de consignar el nombre de la administrada GLADYS RENEE ARAUJO ROJAS, motivo por el cual debe de rectificarse la resolución antes mencionada según lo informado

Estando a lo informado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo en General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Visto, Artículos Primero y Tercero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 038-2019-GR.CAJ/GRDS, de fecha 12 de febrero del 2019, en los siguientes términos:

"DICE:

VISTO

El del Expediente con registro MAD N° 4235516, de fecha 16 de noviembre del 2018, doña GLADYS RENE ARUJO ROJAS, interpone el Recurso Administrativo de Apelación contra la decisión administrativa contenida en el Oficio N° 3462-2018-GR.CAJ/DRE-DGA-OPER, de fecha 06 de noviembre del 2018.

DEBE DECIR:

VISTO

El del Expediente con registro MAD, N° 4235516, de fecha 16 de noviembre del 2018, doña GLADYS RENEE ARAUJO ROJAS, interpone el Recurso Administrativo de Apelación contra la decisión administrativa contenida en el Oficio N° 3462-2018-GR.CAJ/DRE-DGA-OPER, de fecha 06 de noviembre del 2018".





“DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el Recurso Administrativo de Apelación, interpuesto por la señora GLADYS RENE ARAUJO ROJAS, contra la decisión administrativa contenida en el Oficio N° 3462-2018-GR.CAJ-DRE-DGA-OPER de fecha 06 de noviembre del 2018.

(...)

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General de la Sede Regional, notifique la presente resolución a la señora GLADYS RENE ARAUJO ROJAS, en el domicilio señalado en autos, *domicilio real*, sito en el Jr. Ayacucho N° 910 – Celendín y *domicilio procesal* sito en el Jr. Ayacucho N° 910 - Celendín; y a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, en su domicilio legal sito en el Km. 3.5. Carretera Baños del inca - Cajamarca, de acuerdo a los Arts. 18° y 24° de la Ley N° 27444 y D.S. N° 006-2017-JUS.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el Recurso Administrativo de Apelación, interpuesto por la señora GLADYS RENEE ARAUJO ROJAS, contra la decisión administrativa contenida en el Oficio N° 3462-2018-GR.CAJ-DRE-DGA-OPER de fecha 06 de noviembre del 2018.

(...)

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General de la Sede Regional, notifique la presente resolución a la señora GLADYS RENEE ARAUJO ROJAS, en el domicilio señalado en autos, *domicilio real*, sito en el Jr. Ayacucho N° 910 – Celendín y *domicilio procesal* sito en el Jr. Ayacucho N° 910 - Celendín; y a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, en su domicilio legal sito en el Km. 3.5. Carretera Baños del inca - Cajamarca, de acuerdo a los Arts. 18° y 24° de la Ley N° 27444 y D.S. N° 006-2017-JUS”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESPECIFICAR QUE QUEDAN subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 038-2019-GR.CAJ/GRDS, de fecha 12 de febrero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que DISPONER que Secretaría General de la Sede Regional, notifique la presente resolución a la señora GLADYS RENEE ARAUJO ROJAS, en el domicilio señalado en autos, *domicilio real*, sito en el Jr. Ayacucho N° 910 – Celendín y *domicilio procesal* sito en el Jr. Ayacucho N° 910 - Celendín; y a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, en su domicilio legal sito en el Km. 3.5. Carretera Baños del Inca - Cajamarca, de acuerdo a los Arts. 18° y 24° de la Ley N° 27444 y D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Mg. Edwin S. Torres Goicochea
GERENTE